

Tema 5. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 6. La ofimática: En especial el tratamiento de textos. Bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 7. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación. Oral y telefónica.

Tema 8. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 9. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 10. Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Especial referencia al manual de estilo administrativo.

Tema 11. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 12. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 13. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la plaza a la que aspira

Fecha convocatoria

DATOS DEL ASPIRANTE

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

DNI

Fecha de nacimiento

Teléfono de contacto (si lo tiene)

Domicilio (calle/plaza, núm., piso)

Municipio

Código Postal Provincia

DOCUMENTACION

Fotocopia del DNI.

Fotocopia del título académico o documento de su solicitud. La documentación se presentará debidamente compulsada, previa exhibición del original correspondiente.

El que suscribe la presente solicitud SOLICITA la admisión en las pruebas selectivas a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso de la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

En a de de 1998

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORGIVA

Orgiva, 29 de junio de 1998.- El Alcalde, Francisco Pino Pino.

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA

ANUNCIO de bases.

Cumpliendo acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre actual, se convoca concurso para cubrir el siguiente puesto de trabajo.

Primera. Plazas que se convocan y dotación.

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión mediante concurso libre, de una plaza o puesto de trabajo de limpiadora dentro del programa de Ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, en régimen laboral indefinido.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Realizar las actividades de carácter doméstico y personal.
- Orientar al usuario en las actividades de la vida diaria, favoreciendo una normalización en la vida del hogar.
- Estimular el protagonismo del usuario no sustituyéndole en aquellas tareas que pueda desarrollar por sí mismo.
- Facilitar canales de comunicación del usuario con su entorno.

Este puesto de trabajo está comprendido en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento aprobado por el Pleno Municipal el 12 de junio de 1998, y publicado en el BOE núm. 187, de fecha de 6 de agosto de 1998.

Está dotado en el Capítulo I del Presupuesto General de esta Corporación para 1998 en su estado de Gastos que se encuentra definitivamente aprobado.

Segunda. Requisito de los candidatos.

Para tomar parte en las pruebas será necesario:

- a) Ser español varón o mujer.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente o en condiciones de obtenerlo en fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Los interesados presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo I de la presente convocatoria, junto con fotocopia del DNI dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el BOE.

Los méritos estarán referidos a la fecha en que comience el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará por Resolución la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP, en la resolución se hará constar el plazo de 5 días naturales, que se concede a los aspirantes para subsanar deficiencias, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Una vez subsanados los errores y resueltas las reclamaciones, el Sr. Alcalde elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos publicándose en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Suplente: El Primer Teniente de Alcalde.

Secretario: El de la Corporación.

Suplente: Un funcionario de este Ayuntamiento de la escala de Admón. General.

Vocales: Tres concejales que serán los portavoces de los Grupos Políticos, y como suplentes los que cada grupo político designe.

La Concejala de Servicios Sociales.

La Trabajadora Social de este Ayuntamiento.

El representante del personal laboral de este Ayuntamiento.

Un técnico de los Servicios Sociales de la Diputación Provincial.

Así como los suplentes que se designen.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación del concurso.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes y en todo caso del Presidente y el Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios adecuados para la realización del ejercicio por los minusválidos, de manera que se respete la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

Séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos así como la entrevista personal.

Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes:

- Cursos. Cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo convocado e impartido por Centros Oficiales de 20 a 40 horas: 0,20 puntos.

De 41 a 60 horas: 0,40 puntos.

De 61 a 80 horas: 0,60 puntos.

De 81 a 100 horas: 0,80 puntos.

Más de 100 horas: 1 punto.

Por este apartado se concederá un máximo de 2 puntos y se acreditará con certificación original, título o diploma, fotocopia compulsada por este Ayuntamiento.

- Experiencia profesional. La experiencia profesional relacionada directamente con el puesto de trabajo se valorará de la siguiente forma:

Trabajo en el ámbito de la Administración Pública como limpiadora o auxiliar de ayuda a domicilio: 1,20 puntos, por año o fracción por meses completos.

Trabajo en el ámbito de la Administración Pública Estatal o Autonómica: 1 punto, por año o fracción por meses completos.

Trabajo en el ámbito de la empresa privada por cuenta ajena: 0,80 por año o fracción por meses completos.

El máximo en este apartado será de 4 puntos, acreditándose la experiencia profesional mediante copia del contrato de trabajo compulsada o certificación expedida por la Empresa u Organismo Público contratante, junto con certificación de Empresa o Seguridad Social de Cotizaciones.

- Entrevista personal. La entrevista personal se valorará entre 0 y 4 puntos. Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal procederá a elevar la calificación final adicionando las puntuaciones de las dos fases de que consta el concurso.

Octava. Lista de aprobados.

La relación definitiva de aprobados, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se elevará al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento junto con propuesta de contratación fija.

Presentación de documentos y nombramiento. Una vez aprobado por Resolución de este Ayuntamiento la contratación del aspirante que haya superado estas pruebas y propuesto por el Tribunal, se comunicará al mismo, teniendo un plazo de 20 días naturales para presentar los documentos a que hace referencia la base segunda, decayendo en su derecho si no pudiese presentar alguno de los documentos a que hace referencia dicha base.

Transcurrido el anterior plazo, se efectuará la contratación con carácter de personal laboral fijo indefinido.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo que dispone la Ley 7/85, de 2 de abril; Real D. 781/86, de 18 de abril; Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local, y Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, así como la demás legislación concordante.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

- 1. Denominación de la plaza Limpiador/a de Ayuda a Domicilio.
- 2. Fecha de convocatoria (extracto publicado en el BOE)
- 3. Datos personales.

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento: Provincia:

DNI: Domicilio a efectos de notificaciones:

..... Municipio: Provincia:

Teléfono: Código Postal:

4. Titulación académica:

5. Relación de méritos a efectos del concurso:

.....

6. Observaciones:

.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones reseñadas en las bases de convocatoria y que acepta plenamente.

En a de de 1998

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona.

Moraleda de Zafayona, 15 de septiembre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO de bases.

Don Francisco José Carmona Pérez, Alcalde Acctal. del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce del presente mes de julio, acordó aprobar las siguientes:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS INTEGRANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1997, APROBADAS EN EL PLENO DEL DIA 14 DE JULIO DE 1998

BASES GENERALES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. 1. Se convocan para su cobertura mediante nombramiento como funcionario de carrera las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales, que comprenden a plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1997.

Dichas plazas pertenecen a las escalas, subescalas y clases que se indican en los respectivos Anexos a esta bases generales, y se encuentran dotadas con los haberes correspondientes a los Grupos que igualmente se especifican, fijadas de acuerdo con la legislación vigente.

Los aspirantes que obtengan plazas tras el proceso de selección quedarán sometidos al sistema de incompatibilidades legalmente vigente en cada momento.

2. Se convocan para cubrir con carácter fijo los puestos de trabajo que figuran en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y que se incluyen en los Anexos a estas bases generales, que comprenden a puestos incluidos en la Oferta de Empleo Público de 1997.

Estos puestos pertenecen a las categorías que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes fijados de acuerdo con la legislación vigente.

Los aspirantes que obtengan el puesto tras el proceso de selección quedarán sometidos al sistema de incompatibilidades legalmente vigentes en cada momento.

Segunda. El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2

de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y personal laboral fijo de nuevo ingreso, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 86/1994, de 19 de abril, y Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación y demás normas que resulten de aplicación.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, sin perjuicio de los requisitos específicos que se indique en los Anexos, las siguientes circunstancias:

a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y grupos correspondientes y que se especifican en los Anexos correspondientes de esta convocatoria.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes de esta convocatoria.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes participantes en cualquiera de los procesos selectivos para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en los mismos.

SOLICITUDES

Quinta. Las solicitudes para participar en los procesos selectivos de ingreso se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes Bases y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Carmen, número 1, de esta localidad, junto con una fotocopia del DNI del interesado. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.